



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2179/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 4990/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ CONTRATACIÓN - ALFONSO MARÍA FLORENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato, al día 30 de junio del año 2021 de la Licenciada en Bromatología María Florencia ALFONSO, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita la renovación del contrato de la agente ALFONSO en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que la Licenciada ALFONSO, desde el día 1º de julio del año 2021, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.006,95) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2021 y a partir del mes de noviembre del año 2021, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que conforme lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que a tenor de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal, deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Licenciada en Bromatología María Florencia ALFONSO, DNI N° 33.160.083, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 1.374 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada María Florencia ALFONSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.006,95) neto por todo concepto por el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2179/2022

período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2021 y a partir del mes de noviembre del año 2021, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal